



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-GADMCCCH-2021**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**

**Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República en el Art. 37 numeral 6, señala que el Estado garantizará a las personas adultas mayores el derecho a la exoneración del pago por costos notariales y registrales de acuerdo con la ley;

**Que**, el Art. 47 numeral 4 de la Constitución de la República reconoce a las personas con discapacidad el derecho a exenciones en el régimen tributario;

**Que**, el Art. 301 de la Constitución de la República establece que "solo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones"; y éstas se crearán y regularán de acuerdo con la ley, disposición que guarda armonía con lo establecido en el Art. 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**Que**, el Art. 186 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta a los Gobiernos Municipales "crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas, por el establecimiento o ampliación de servicios públicos y en razón de las obras que ejecuten dentro del ámbito de sus competencias y circunscripción, así como la regulación para la captación de las plusvalías"; y,

**Que**, de conformidad con el Art. 265 de la Constitución de la República, en concordancia con los Art. 142 del COOTAD y el Art. 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de cada Cantón se encargará de la estructuración administrativa del Registro, en ejercicio de su competencia concurrente.

En uso de sus facultades determinadas en los Arts. 240 y 264 numeral 5 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 7, 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Expide:**

**LA ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE LOS SERVICIOS  
REGISTRALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y A LAS PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN CHIMBO**



**Art. 1.- Objeto.-** La presente Ordenanza tiene por objeto regular y establecer el porcentaje de exoneración por servicios registrales que tienen derecho las personas adultas mayores o personas con discapacidad en el cantón Chimbo.

**Art. 2.- Beneficiarios.-** Son beneficiarios de la presente Ordenanza los adultos mayores y/o personas con discapacidad, que realicen trámites personales en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Chimbo. Para justificar su condición se exigirá presentar la cédula de ciudadanía y/o el carnet de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública.

**Art. 3.- Exoneración.-** El porcentaje de exoneración al que tendrán derecho las personas adultas mayores y personas con discapacidad, se establecerá conforme lo señalado en los Artículos 4 y 5 de la presente Ordenanza.

**Art. 4.-** Las personas adultas mayores, solo podrán ser beneficiadas hasta un máximo del 50% de exoneración en los costos por los servicios del Registro de la Propiedad.

**Art. 5.-** Las personas con discapacidad, tendrán derecho al descuento de acuerdo a lo que establece el Art. 21 del Reglamento a la Ley Orgánica de Discapacidades, conforme la siguiente tabla:

<b>GRADO DE DISCAPACIDAD</b>	<b>PORCENTAJE PARA LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO</b>
Del 30% al 49%	60%
Del 50% al 74%	70%
Del 75% al 84%	80%
Del 85% al 100%	100%

**Art. 6.-** Las personas adultas mayores o con discapacidad, serán beneficiarias de esta Ordenanza únicamente en la parte proporcional que les corresponda de los servicios del Registro de la Propiedad, en caso de que existan varios usuarios.

Cuando se requiera certificados de propiedad, gravámenes y certificados de búsqueda, los solicitantes se harán acreedores de la exoneración del 50% en el caso de las personas adultas mayores; y, de las personas con discapacidad, de acuerdo a la tabla señalada en el Art. 5 de la presente Ordenanza, independientemente del número de copropietarios, en caso de haberlo.

Los usuarios serán beneficiarios de estas exoneraciones, siempre que se trate de trámites personales.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** El carnet de discapacidad emitido por el CONADIS será un documento habilitante para acogerse a este beneficio, hasta la fecha que esté vigente.



## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El cumplimiento de esta Ordenanza por parte de los servidores del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Chimbo será obligatorio; además, el Registrador de la Propiedad llevará una base de datos con toda la información de los beneficiarios del descuento y presentará de forma trimestral los respectivos informes a la Dirección Financiera del GAD Municipal del cantón Chimbo.

**SEGUNDA.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial; además será publicada en la Gaceta Municipal y en la página web institucional.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Chimbo, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

Ing. Luis Alfredo Prado Velásquez  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN CHIMBO**

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN CHIMBO**

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, certifica que la ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN CHIMBO, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal en dos debates en las sesiones ordinarias de 03 y 10 de mayo de 2021, respectivamente.- **LO CERTIFICO.-** San José de Chimbo, 11 de mayo de 2021

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO.-** A los once días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a las nueve horas cincuenta minutos.- **VISTOS:** De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Descentralización, se remite original y tres copias, ante el señor Alcalde, para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO.-** A los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, a las ocho horas treinta minutos. **VISTOS.-** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está de acuerdo con la Constitución y leyes de la República.- **SANCIONO** la ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN CHIMBO para que entre en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial; además deberá ser publicada en la página web Institucional y en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, por lo que registrarán las disposiciones que ésta contiene.

Ing. Luis Alfredo Prado Velásquez  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**

**CERTIFICACIÓN:** Proveyó y firmó el Ing. Luis Alfredo Prado Velásquez, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Chimbo, la ORDENANZA QUE REGULA LA EXONERACIÓN DE LOS SERVICIOS REGISTRALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL CANTÓN CHIMBO, el doce de mayo del año dos mil veintiuno.- **LO CERTIFICO.-**

Dr. Edwin José Núñez Ribadeneira  
**SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHIMBO**